

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°071-2024-D-FCE.- de fecha 22 de agosto del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO

El oficio No 049-2024-DEPE/FCE fe fecha 20.08.2024, presentado por el director de la Escuela Profesional de Economía quien informa que el Comité Directivo del 20 de agosto del 2024 se aprobó proponer al Consejo de Facultad la aprobación de la convalidación de cursos de la alumna CHAVEZ PEREZ, NAYELI MARIANA con código de estudiante 1912120329 aprobados dentro del Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en el marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), correspondiente al Semestre 2023-2.

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias.

Que, con Resolución N° 440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, fue aprobado la actualización de los 17 planes de estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra el Cuadro de Convalidaciones de las asignaturas del Plan de Estudios 2023 a las asignaturas del Plan de Estudios 2019.

Que la Dirección de Escuela Profesional del Economía remite el oficio No 049-2024-DEPE/FCE adjuntando el DICTAMEN No 018-AC-2024-DEPE/FCE, donde el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Economía proponer al Consejo de Facultad la aprobación de la convalidación de cursos de la alumna CHAVEZ PEREZ, NAYELI MARIANA con código de estudiante 1912120329 aprobados dentro del Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en el marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), correspondiente al Semestre 2023-2.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo Nº 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

- 1. Ratificar el Dictamen N° 018-AC-2024-DEPE/FCE, aprobado el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Economía.
- 2. Aprobar la convalidación de cursos de la alumna CHAVEZ PEREZ, NAYELI MARIANA con código de estudiante 1912120329 aprobados dentro del Programa de Movilidad Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en el marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), correspondiente al Semestre 2023-2.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

CIONAL DEL CALLAD

LIGUSTO CARO ANCHAY

Regístrese, comuníquese y archívese